



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 238 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 11 de Diciembre de 2024

No. 229

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	
Licitación Pública No. 034-2024.....	12578	Licitación Pública No. 18-2024.....	12585
Licitación Pública No. 035-2024.....	12578	Licitación Pública Internacional No. LPI-004-2024-PNESER-ENATREL.....	12585
Contratación Simplificada No. 059-2024.....	12578	FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	
Acuerdos C.P.A.....	12578	Licitación Selectiva No. 12-2024-FOMAV.....	12586
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		SECCIÓN MERCANTIL	
Resolución DGTA No. 031 - 2024.....	12580	Licitación Pública Internacional Ref. 03/2025.....	12587
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA		Licitación Pública Internacional Ref. 04/2025.....	12587
Licitación Selectiva No. 30-2024.....	12583	SECCIÓN JUDICIAL	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO		Edicto.....	12587
Licitación Selectiva No. 030-INTUR-2024.....	12583	UNIVERSIDADES	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA		Universidad Nacional Politécnica Aviso.....	12588
Resolución de Adjudicación No. 047/2024.....	12583	Títulos Profesionales.....	12588

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-3476 - M. 79799688 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Pública N° 034-2024: “Contratación de servicio para Mantenimiento Correctivo de Vehículos Pesados Microbús, Autobús, Camión, Grúa y Montacargas del MINED”

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas **Licitación Pública N° 034-2024: “Contratación de servicio para Mantenimiento Correctivo de Vehículos Pesados Microbús, Autobús, Camión, Grúa y Montacargas del MINED”** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **11 de diciembre del año 2024**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 27 de enero del año 2025.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina**, Directora de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3477 - M. 80472451 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PUPITRES EN EL TALLER DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a presentar oferta sellada para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 035-2024: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PUPITRES EN EL TALLER DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR”**. El oferente puede obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.gestión.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **11 de diciembre de 2024**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTA: 15/01/2024

HORA: 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina**, Responsable de la División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3481 - M. 35823723 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA

Contratación Simplificada N°059-2024 “Contratación de servicio para atender la Presentación de los Avances del Idioma Inglés en los Docentes de Primaria a Nivel Nacional”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Contratación Simplificada N°059-2024 “Contratación de servicio para atender la Presentación de los Avances del Idioma Inglés en los Docentes de Primaria a Nivel Nacional”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **11 de diciembre del 2024**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 16 de diciembre del año 2024.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina**, Responsable División de Adquisiciones, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3512 - M. 81290749 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 259 - 2024**
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Noventa (90). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales de la Licenciada Gloria Esperanza Pérez Esquivel; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **ERICK ISMAEL ROCHA FLORES**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **161-170180-0007R**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 203 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Numero: GDC - 803342**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2540**. El Licenciado: **ERICK ISMAEL ROCHA FLORES** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **ERICK ISMAEL ROCHA FLORES** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el**

día veintiocho de noviembre del año dos mil veintinueve.

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-3513 - M. 81290701 - Valor C\$ 285.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO
AUTORIZADO
N° 260 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el señor Francisco Ernesto Oviedo Rojas, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 084-010162-0001J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Noventa y Uno (91). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales de la Licenciada Gloria Esperanza Pérez Esquivel; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado: **FRANCISCO JOSÉ MAYORGA PORRAS**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-271179-0036H**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 204 - 2019**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión

de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día tres de noviembre del año dos mil veinticuatro; ii) **Fianza de Contador Público Número: GDC - 803320**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro; iii) **Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1560**. El Licenciado: **FRANCISCO JOSÉ MAYORGA PORRAS** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza la Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a favor del Licenciado **FRANCISCO JOSÉ MAYORGA PORRAS** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintinueve.**

SEGUNDO: Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2024-03409 – M. 79818161 – Valor C\$ 950.00

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E
INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE
ACUÁTICO**

RESOLUCIÓN DGTA N° 031 - 2024

NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "VENTANA DE ATRAQUE O DE SERVICIO" EN PUERTO CORINTO

El suscrito Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, "Autoridad Marítima y Portuaria Nacional", en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Decreto N° 71-98, "Reglamento a la Ley N° 290" y sus reformas, Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A. N. N° 4877, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 245, del 19 de diciembre de 2006; Ley N° 838 "Ley General de Puertos de Nicaragua", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 92 del 21 de mayo de 2013 y su Reglamento, Decreto N° 32-2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 200 del 22 de octubre de 2013.

VISTO

ÚNICO: Que en Resolución DGTA N° 027-2024, se modificó el "REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS DE PUERTO CORINTO" autorizado según Resolución DGTA N° 013-2021, y se integró al referido reglamento el sistema de Ventanas de Atraque o de Servicio, para implementarse en Puerto Corinto.

CONSIDERANDO

I

Que se debe normar la implementación del sistema de "VENTANA DE ATRAQUE O DE SERVICIO", a buques portacontenedores con servicios de línea regular, para una eficaz operación en Puerto Corinto.

II

Que es necesario establecer los procedimientos y requisitos mínimos para la implementación de "Ventanas de Atraque o de Servicio" en Puerto Corinto basados en el Art. 43 inciso "a" de la Ley General de Puertos que establece que le corresponde a la DGTA ejercer la función de Autoridad Marítima y Portuaria Nacional, con competencia para regular los aspectos técnicos referidos a garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura portuaria, el buen funcionamiento de los equipos portuarios y en lo tarifario, a las administraciones portuarias del país, sean estas administraciones portuarias propiedad de la Empresa Portuaria Nacional o estén bajo su administración, así como las concesionadas, muelles administrados por gobiernos municipales, o en su defecto a los operadores portuarios designados por éstas; dicha regulación se ejercerá a su vez a los operadores de puertos de propiedad privada; asimismo según el artículo cuatro inciso b: de la Ley

General de Puertos, Ley N° 838, La Dirección General de Transporte Acuático que en lo sucesivo podrá ser nominada indistintamente como DGTA. Es la Autoridad Marítima y Portuaria Nacional, competente para ejercer las facultades que la Ley le otorga en todo el ámbito nacional.

POR TANTO

En uso de las facultades de Ente Regulador, con fundamento en los Considerandos citados, Ley N° 838, Ley General de Puertos y su Reglamento, esta Autoridad Marítima y Portuaria.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la **NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE “VENTANA DE ATRAQUE O DE SERVICIO” EN PUERTO CORINTO:**

Artículo 1: OBJETO DE LA NORMATIVA: Establecer los procedimientos y requisitos operativos que se implementarán en el sistema de “**Ventanas de Atraque o de Servicio**”

Artículo 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente normativa es aplicable en Puerto Corinto y la Administración Portuaria de Corinto (APC), garantizará su cumplimiento al momento de la entrada en vigencia de la resolución **DGTA N° 027 – 2024** de modificación del “**REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS DE PUERTO CORINTO**” que autoriza la implementación del sistema de “**VENTANA DE ATRAQUE O DE SERVICIO**”

Artículo 3: SOLICITUD: El Agente Naviero solicitará la reserva de una ventana de atraque o de servicio, mediante solicitud formal dirigida al Gerente Portuario de Corinto, en la que especificará los datos del buque, de la carga (para la planificación de la atención), los días y horas estimados de arribo (ETA). Esta solicitud, una vez analizada y aceptada por la EPN, se formalizará mediante contrato de servicios entre la EPN y el Agente Naviero del buque solicitante.

Artículo 4: PROCEDIMIENTO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: El servicio de ventana de atraque o de servicio, tiene como particularidades que aplica de manera exclusiva a un buque definido por la Agencia Naviera, y la prohibición de hacer uso de este servicio para un buque distinto al anunciado. Se deberá incluir el proceso, periodicidad y medios para la notificación y actualización de arribo del buque que hará uso de este sistema.

Las “Ventanas de Atraque o de Servicio” estarán reservadas de forma específica y exclusiva al buque establecido de previo, en el tráfico de buque, es decir, si arriban dos buques portacontenedores de la misma línea naviera en igual fecha, se respetará el orden de atraque según su hora de arribo. Razón por la cual, las Agencias Navieras no

podrán hacer uso de la reserva de ventana de atraque o de servicio, con un buque distinto al anunciado. Se evaluará autorizar reemplazo de buque en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea del mismo servicio, debidamente justificado y aprobado por la Gerencia de Puerto de Corinto sin afectar otra ventana de atraque o de servicio existente.

La Agencia Naviera anunciará con 72 horas de anticipación a la Sección de Planificación de Buques de la APC, el ETA del buque con reserva de ventana de atraque o de servicio; posteriormente realizará actualizaciones a las 48 horas, 36 horas, 24 horas, 12 horas, 6 horas y 4 horas. Estas actualizaciones se realizarán vía correo electrónico.

Artículo 5: TIEMPOS: El buque con reserva de ventana de atraque o de servicio, tendrá un tiempo máximo de espera sin cargos, equivalente al 10 % del tiempo total correspondiente a la ventana de atraque o de servicio reservada y confirmada con la APC. Si el cliente excede dicho tiempo, podrá ser atendido previa confirmación de la APC, asumiendo un cargo extra equivalente al 50 % del valor original de dicho servicio.

Todos los contenedores incluidos en la lista de embarque enviada 24 horas previo al arribo del buque, deberán tener una posición a bordo (plano de estiba) del buque, definido e informado por la Agencia Naviera.

Artículo 6: COMPROMISOS DE LAS PARTES: La Empresa Portuaria Nacional a través de la Administración Portuaria de Corinto deberá garantizar disponibilidad del atracadero designado y los equipos necesarios para la atención del buque y la carga transportada, y será responsabilidad de la Agencia Naviera garantizar en tiempo y forma los camiones para retirar los contenedores que vengan en entrega directa.

Artículo 7: LISTADO DE CONTENEDORES: El listado de contenedores de exportación deberá contener al menos: número de unidades, certificado VGM, puerto de destino, tipo de contenedor, características particulares (IMO), temperatura, humedad, reefer, etc.); este listado lo debe enviar la Agencia Naviera que opera el buque al Departamento de Control Carga (DCC), con copia a la Terminal de Contenedores (TC) y a la Dirección de Operaciones (DOP) del Puerto de Corinto, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la ventana de atraque o de servicio asignada.

Solo se permitirán entregas directas de contenedores llenos con mercancía peligrosa y carga refrigerada por falta de tomas eléctricas u otras causas que a criterio de APC justifiquen su embarque directo. Esta condición aplica siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos por las DGA e IPSA.

Artículo 8: DEMORAS: La APC no será responsable de las demoras que surjan por causa no imputable al puerto.

Los servicios al buque serán conforme al Reglamento Operativo y Tarifas vigentes del puerto.

Las Agencias Navieras son responsables de dar seguimiento directo a las modificaciones de planes de atraque de los buques, comunicándose con las dependencias correspondientes en todo momento.

Artículo 9: REVISION DEL SISTEMA DE VENTANA DE ATRAQUE: El sistema de ventana de atraque o de servicio, será revisado para evaluación del funcionamiento del sistema, por la APC junto a los Agentes Navieros cada seis (6) meses, con el fin de evaluar el cumplimiento de las mismas por parte de las Líneas Navieras/Agencias Navieras. En esta revisión, se incluirán los parámetros operacionales (volúmenes de carga, rutas, etc.), tipos de buques, antecedentes de cumplimiento de las ventanas de atraque o de servicio asignadas, de las Líneas Navieras/Agencias Navieras. Aquellas Líneas Navieras/Agencias Navieras que incumplan en más de tres (3) ocasiones consecutivas, podrán perder prioridad en su ventana de atraque o de servicio de arribo.

Artículo 10: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de esta normativa en lo que se refiere al caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento a la Ley N° 838, que dispone "*Casos fortuitos o fuerza mayor La DGTA y la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, por caso fortuito o fuerza mayor, podrán declarar, en cualquier tiempo, provisional o permanentemente cerrados a la navegación determinados puertos, a fin de preservar la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente, en coordinación con las autoridades competentes.*"

En tales casos se deberán de correr las ventanas de atraque o de servicio, la APC evaluará la situación con un trato equitativo y dará aviso por escrito a las Líneas Navieras/Agencias Navieras de la nueva programación de las ventanas de atraque o de servicio.

Artículo 11: TIEMPOS ESTIMADOS DE FINALIZACIÓN (ETF) DE LAS OPERACIONES DE CADA BUQUE: El Departamento de Control Carga (DCC) y Departamento de Operaciones a los Buques (DOB) de la APC, informarán los Tiempos Estimados de Finalización (ETF) de las operaciones de cada buque, por lo que las Agencias Navieras deberán dar seguimiento correspondiente durante las operaciones de sus naves para informar oportunamente al Departamento de Control Carga (DCC) y Departamento de Operaciones a los Buques (DOB), si hubiese cambios en el Tiempo Estimado de Finalización (ETF). Para esto, se harán las coordinaciones con el Departamento de Operaciones a los Buques (DOB) y autoridades del Puerto, con el fin de brindar en tiempo y forma los servicios al buque (practicaje, remolcaje y

desamarre) según corresponda. Para esto, se tendrá una tolerancia de 1 hora (Last Line) para la salida del buque desde el final de la operación, cualquier otra demora estará sujeta a extra costos para el buque-línea.

Artículo 12: COMUNICACIÓN: para un óptimo seguimiento operativo, las partes indicarán las direcciones de correo electrónico oficiales tanto de la APC, como de la Agencia Naviera para la atención de toda comunicación relativa a la atención del buque y su carga dentro del sistema de ventanas de atraque o de servicio.

Artículo 13: MODIFICACIONES: Para los casos que requieran atención inmediata por modificaciones, será obligación del Agente Naviero comunicarse con el Departamento de Operaciones a los Buques (DOB) por teléfono después de haber enviado el mensaje por escrito en correo electrónico, para evitar demoras en la atención de estos casos.

Artículo 14: OTRAS CONDICIONES: Para cualquier otra condición relativa a atención a buques y no expuesta acá, se regirá por lo establecido en el Reglamento para Operaciones Portuarias vigente de la APC, aprobado por la DGTA.

Artículo 15: PLAZOS, VIGENCIA Y RENOVACION: El plazo de los contratos que se deriven de la presente normativa será por un año y podrán renovarse anualmente.

SEGUNDO: La presente resolución que autoriza la **Normativa Procedimientos y Requisitos para la implementación de "Ventana de Atraque o de Servicio"** en puerto Corinto y la resolución **DGTA N° 027 – 2024** de modificación del **"REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS DE PUERTO CORINTO"** serán relacionadas en una cláusula del contrato que detallará que se cumplirán con los Procedimientos y Requisitos para La Implementación de "Ventana de Atraque o de Servicios" en Puerto Corinto, contenidos en la presente normativa.

TERCERO: Todo lo aquí relacionado es sin detrimento de los estándares de protección portuaria que se implementan en Puerto Corinto, en aras de preservar su estatus de **"Puerto Seguro"**.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua Capital de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro.

Publíquese. – (f) Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Director General de Transporte Acuático.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2024-3493 - M. 80904319 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR****AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA No. 30-2024
“COMPRA DE BATERIAS PARA LA FLOTA
VEHICULAR INSTITUCIONAL”**

El **INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE)**, dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. 30-2024** según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Autoridad correspondiente de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No.30-2024 “COMPRA DE BATERIAS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, Municipio de Managua, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de **Sesenta y cuatro córdobas con 64/100 (C\$ 64.64)**. El documento estará a la venta a partir del **11 de diciembre del año 2024** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 20 de diciembre del año 2025**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:10 a.m.** tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

(F) Daewing Jorge López Machado, . **Responsable de la Oficina de Adquisiciones.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2024-3506 - M. 80998977- Valor C\$ 95.00

INVITACION

El **Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR**, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.030-INTUR-2024**, invita a las Personas naturales o jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) TRACTORES DE LOS CENTROS TURISTICOS DE POCHOMIL Y GRANADA”**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día miércoles 11 de diciembre del 2024 al viernes 13 de diciembre del 2024, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del portón del Colegio Americano, 1 cuadra al oeste, 2 cuadras al norte, Lomas de Monserrat, Managua para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico.

Managua, 11 de Diciembre del 2024. (f) **Karla Herrera Juarez. Responsable Oficina de Adquisiciones.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2024-3495 - M. 80962393 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y
ACUICULTURA
(INPESCA)****RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 047/2024****CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA CS-08-2024
“ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑA Y
JUGUETE”**

El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Ente autónomo del Estado, con Personalidad y Patrimonio Jurídico Propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, bajo las leyes de la República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Managua, creada mediante: a) Ley número 612, Ley de Reformas y Adición de la Ley número 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 20 del 29 de enero del año 2007; b) Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 12 de marzo del año 2009 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 106 del 9 de junio del mismo año; c) Ley número 1103, Ley de

Reforma a la Ley número 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), aprobada el 20 de enero del año 2022 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 13 del 21 de enero del mismo año; y de conformidad con lo establecido en la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, aprobada el 19 de octubre de 2010 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial números 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010, respectivamente, y su Reglamento General.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 02/2024 con fecha del 09 de enero del 2024, emitida por la máxima Autoridad del INPESCA, para calificar y evaluar la oferta en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA CS-08-2024 “ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑA Y JUGUETE”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley número 737, y artículos del 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTA, emitida por el Comité de Evaluación, a las nueve de la mañana del día dos de diciembre de este año y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el área solicitante y las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Convocatoria, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la citada Ley, esta Autoridad debe adjudicar el proceso en referencia, mediante Acuerdo Ejecutivo después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones anteriormente expuestas, esta Autoridad.

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento

de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S-08-2024 “ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑA Y JUGUETE”**, para contratar un proveedor que este exentos de impuesto para la adquisición de víveres, para garantizar el cumplimiento del convenio colectivo y poder adquirir canastas navideña y juguete, para trabajadores de la Institución.

SEGUNDO: Adjudicar de forma total la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA C.S-08-2024 “ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑA Y JUGUETE”**, al oferente **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**, con un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 96/100 (C\$653,287.96)** con IVA incluido, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato. El oferente adjudicado deberá presentar ante la Oficina de Adquisiciones del INPESCA, ubicada de los Semáforos del Club Terraza, 4c al Oeste 1c al Sur, Casa # 182, Reparto Villa Fontana, Managua, Nicaragua, teléfono 22787855, ext. 325, dentro del plazo de 2 días calendarios a partir de la notificación de la presente Resolución la siguiente documentación: **a) Garantía de Cumplimiento** por un monto del 5% del valor del contrato con un plazo de vigencia de sesenta días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del Contratante.

CUARTO: Suscripción del Contrato: El Suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), citará a través de la Oficina de Adquisiciones, al señor **MANUEL HUMBERTO SEVILLA ALY**, quien actúa en representación del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**, una vez entregada la Garantía de Cumplimiento, a presentarse a la firma del Contrato en la Oficina de Adquisiciones del INPESCA, en la dirección ya señalada. Se estima que la firma del Contrato se realice el día 05 de diciembre del corriente año.

QUINTO: Se delega a la compañera **Eva María Thompson Zamora**, Responsable Administrativa del INPESCA, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad del servicio y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el Contrato, informar al Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos de la Institución cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo del servicio con informes técnicos respectivos; de ser necesario con sus documentales, así mismo, remitir a la División Administrativa Financiera, el expediente respectivo para el trámite de pago correspondiente.

SEXTO: Plazo de entrega: La entrega de los bienes objeto de esta contratación simplificada se realizará al

día siguiente después de la firma del Contrato y recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con la compañera **Eva María Thompson**, a través del correo electrónico: ethompson@inpesca.gob.ni.

SÉPTIMO: Constituir el Equipo de Administración y Contrato de Contratos, para realizar ajustes y recomendaciones a la máxima Autoridad encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, este equipo estará integrado de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 03/2024, de Constitución de Equipo de Administración y Seguimiento de Contratos 2024, por:

1. Subdirectora General, quien lo coordina
2. Responsable División Administrativa Financiera.
3. Responsable del Área de Adquisiciones.
4. Responsable de la Oficina de Asesoría Legal – DS.
5. Director y/o Responsable del área solicitante del objeto del contrato o quien designe.

Este equipo deberá recomendar a esta máxima Autoridad mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por el área Administrativa sobre la recepción del bien, así como todo lo relacionado a la garantía de cumplimiento con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

OCTAVO: La División Administrativa Financiera estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación al expediente único de la contratación.

NOVENO: Dar a conocer el contenido del presente Acuerdo Ejecutivo a quienes corresponda, publíquese en el Portal Único de Contrataciones y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día tres de diciembre del año dos mil veinticuatro. (f)
Edward Jackson Abella Director General

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2024-3480 - M. 80738386 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION PUBLICA N° 18-2024**

ENATREL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A NIVEL NACIONAL PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENATREL, PNESEY DOSA”. se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) ING. HORACIO GUERRA WHEELOCK,
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, ENATREL.

Reg. 2024-3483 - M. 80737157 - Valor C\$ 285.00

**Aviso de Licitación
LPI-004-2024-PNESEY-ENATREL
CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION
EN PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Una Etapa-un sobre**

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la **CONSTRUCCION DE REDES DE DISTRIBUCION EN PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL**, en el marco del Convenio de Préstamo N° 2050 Tramo C para el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESEY).

2. ORGANISMO EJECUTOR Y COMPRADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Antecedentes del Comprador:

El Gobierno de la República de Nicaragua a través de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), está ejecutando el Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESEY), con financiamiento proveniente de múltiples organismos financieros de cooperación internacional, tales como: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Exportaciones e Importaciones de Korea (KEXIM BANK); Agencia para la Cooperación Internacional del Japón (JICA), Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Fondo Nórdico para el Desarrollo (FND), el Fondo de la OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID) y la Fondo para Inversiones en América Latina (LAIF), con el propósito de extender la cobertura del servicio eléctrico a la población, ampliando la capacidad de transmisión y distribución para prestar un servicio eléctrico adecuado y de calidad; reducir las pérdidas de energía a través de la normalización del servicio eléctrico en asentamientos; fomentar el desarrollo de generación con fuentes de energía renovable, así como el ahorro y uso eficiente de la energía; además, apoyar el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), promoviendo el desarrollo socioeconómico del área urbana y rural del país.

El PNER está conformado por siete componentes dirigidos a mejorar la calidad del servicio a través de la electrificación rural con extensión de redes y con el aprovechamiento de fuentes renovables, implementación de mejoras al sistema de transmisión, sostenibilidad de los sistemas aislados y apoyo al desarrollo de proyectos y actividades de eficiencia energética, proyectos y actividades necesarias para el adecuado aprovechamiento de los Recursos Naturales.

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica a través del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable, es el responsable del presente proceso de contratación para lo cual, invita a contratistas elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

El Contratista será seleccionado mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: <https://www.bcie.org>.

PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos generales de la adquisición:

Realizar la Construcción de redes de distribución en 418 comunidades y 17 conversiones de red monofásicas a trifásicas para los años 2025-2027.

El Contratante pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:

a. Para descarga en el sitio web: www.nicaraguacompra.gob.ni o

b. Físicamente en la oficina de la Unidad de Adquisiciones ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día **lunes 02 de Diciembre del año 2024** al día **miércoles 15 de Enero de 2025** es decir un día antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo del Documento de Licitación (DDL), **en idioma español**, será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisnero, Responsable de Unidad de Adquisiciones PNER, Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Quinientos Córdobas Netos (C\$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregada en CD en la Unidad de Adquisiciones del Programa donde será registrada la participación del oferente. La suma podrá pagarse en

moneda nacional (córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía deberán solicitar la información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones del Programa o a la dirección electrónica detalla al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

3.2 Se recibirán ofertas para la Licitación Pública Internacional N° LPI-004-2024-PNER-ENATREL el día **jueves 16 de Enero de 2025 hasta las 2:00 pm hora local.**

3.3 Dirección Física: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

3.4 *No se permitirá* presentar ofertas en forma electrónica y no se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en las oficinas centrales de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Managua, Nicaragua, a más tardar el día **jueves 16 de Enero de 2025**, a las **2:10 pm hora local.**

3.5 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Las direcciones referidas arriba son:

Lic. Bernard Gómez Cisnero

Responsable Unidad de Adquisiciones del PNER
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa.

Ciudad: Managua País: Nicaragua

Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100 – 4107

(f) **Ing. Horacio Guerra Wheelock**, Vicepresidente Ejecutivo de ENATREL

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 2024-3494 - M. 76785623 - Valor C\$ 95.00

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

AVISO

LICITACIÓN SELECTIVA

No. 12-2024-FOMAV

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOMAV

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV), EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY NO. 737 "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PUBLICO", INVITA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 12-2024-FOMAV, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOMAV.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACION, ESTARÁ DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA MIÉRCOLES 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI; EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL FOMAV (WWW.FOMAV.GOB.NI) Y EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(f) LIC. SOFANA ÚBEDA CRUZ RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2024-3509 - M. 81038733- Valor C\$ 95.00

Invita a participar en la Licitación Pública Internacional Ref. 03/2025
“AUDITORÍA EXTERNA DE OIRSA SEDE, REPRESENTACIONES NACIONALES Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE EMPLEADOS DEL AÑO 2024”

El pliego de bases y condiciones estará disponible posterior a completar el formulario de registro en el link: <https://forms.office.com/r/nXnT35fXBC>



Fecha de presentación de ofertas el jueves 16 de enero de 2025 en horario de 08:00am a 02:00pm, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Licda. Sara Gabriela González, jefe de Compras y Contrataciones del OIRSA.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo sgonzalez@oirsa.org o llamar al teléfono +(503) 2209-9232.

F. Dr. Willi Flores Diaz Representante Oirsa, Nicaragua.
 F. Lic. Augusto Acuña Reyes, Encargado de Adquisiciones Contrataciones.

Reg. 2024-3508 - M. 81038903 - Valor C\$ 95.00

Invita a participar en la Licitación Pública Internacional Ref. 04/2025
“AUDITORÍA EXTERNA DE PROYECTOS Y CARTAS ACUERDOS REGIONALES Y CONVENIOS LOCALES DEL AÑO 2024”

El pliego de bases y condiciones estará disponible posterior a completar el formulario de registro en el link: <https://forms.office.com/r/Laxri8PFA0>



Fecha de presentación de ofertas el **jueves 16 de enero de 2025 en horario de 08:00am a 02:00pm**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, dirigida a la Licda. Sara Gabriela González, jefe de Compras y Contrataciones del OIRSA.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo sgonzalez@oirsa.org o llamar al teléfono +(503) 2209-9232.

F. Dr. Willi Flores Diaz Representante Oirsa Nicaragua, F. Lic. Augusto Acuña Reyes, Encargado de Adquisiciones Contrataciones.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-3482 - M. 80772463 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N° :004933-ORM4-2024-CO

EDICTO

Por cuanto el licenciado Luis Alberto Gómez, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Teresa del Socorro Chavarría Ruiz, interpuso demanda en la vía de ejecución forzosa de título no judicial Hipotecaria con pretensión de pago, en contra de los señores Silvia Arellano Carrión, casada, ama de casa, pasaporte: D-Bis 0897766 y José Bismarck Meza Ruiz, mayor de edad, casado jubilado. Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: .Juzgado Décimo Segundo

Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Trece de noviembre de dos mil veinticuatro. Las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana. 1.- Vista la demanda en la vía ordinaria en las acciones de Nulidad de Instrumento Publico y Cancelación de Asiento Registral presentados a las diez y veinte minutos de la tarde del veintitrés de Septiembre del dos mil veinticuatro, por el licenciado Luis Alberto Gómez, Abogado de generales consignada autos, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Teresa del Socorro Chavarría Ruiz, y en la cual por medio de providencia emitida el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, a las siete y cuarenta y siete minutos de la mañana, en la cual se le previno al licenciado Gómez, subsanar la presente demanda, la cual subsano, por medio de escrito presentado a las nueve y tres minutos de la mañana, del día uno de noviembre del dos mil veinticuatro y en el que solicita que se nombre guardador para el proceso a en su calidad de futuro demandado, exponiendo el solicitante que los demandados Bismarck José Chavarría Ruiz y Silvia Arellano Carrión viven actualmente en los Estados Unidos. 2.- Previo a tramitar el proceso de Nulidad de Instrumento Publico y Cancelación de Asiento Registral promovida por el abogado Luis Alberto Gómez, en su calidad de apoderado general judicial de la ciudadana Teresa del Socorro Chavarría Ruiz en contra de los señores Víctor Hugo Mercado Castro casado, Abogado y Notario, con cédula de identidad número 001-150550-0038C, Silvia Arellano Carrión, casada, ama de casa, pasaporte: D-Bis 0897766 y José Bismarck Meza Ruiz, mayor de edad, casado jubilado, tramítense el nombramiento de guardador para el proceso de los señores Víctor Hugo Mercado Castro, Silvia Arellano Carrión y José Bismarck Meza Ruiz en su calidad de futuros demandados. 3.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la presente demanda y cítese por medio de edictos a los señores Silvia Arellano Carrión y José Bismarck Meza Ruiz, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. 4.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 534 del (19/08/21, C.S.J, deberá ser publicado en la tabla de publicaciones digitales de la pagina Web del Poder Judicial debiendo aceptar la publicación electrónica o impresa que se efectuó en la Gaceta, ó en cualquier periódico de circulación nacional debidamente registrado como tal, asimismo presentar el documentos impreso con el contenido del mismo mecanismo de seguridad proporcionado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, a costa de la parte interesada, todo de conformidad al artículo 152 CPCN. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. 5. Se les hace saber a la parte que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que

deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Managua, quince de noviembre de dos mil veinticuatro. Las ocho y cincuenta y tres minutos de la mañana. (f) GENY DEL ROSARIO CHAVEZ. ZAPATA Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral de Managua, Circunscripción Managua Secretaria/YEMAURVA.

1-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-3507 - M. 81045038 - Valor C\$ 95.00

AVISO

**Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas**

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la **UNIVERSIDAD NACIONAL POLITECNICA**, ha realizado la Publicación de la “**CUARTAMODIFICACION ALPROGRAMAANUALDECONTRATACIONESDEL ESTADO**”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente,
(F) **Dra. Elvira Maritza Andino Rectora- UNP**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP19696 – M. 65828195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página **811**, tomo **VII**, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

NANCY MARÍA SILVA GALÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-160779-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el

Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres. El Rector de la Universidad. Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General. Nívea González Rojas.”

Es conforme, Managua, 08 de julio del 2024. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP19912 – M. 79272233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 144, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

REYNA TERESA RIVAS TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, nueve de noviembre de 2024. (f) M.sc. Maira Hernández Juárez, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2024- TP20233- M. 61346577 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **593**, Folio: **198**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

REYNA MERCEDES DÁVILA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-020100-1003K, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20234- M. 64605504 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **361**, Folio: **121**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

YAHOMI YAOSSCA ESPINOZA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-270102-1003D, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20235- M. 63414286 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **134**, Folio: **45**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

JONH CARLOS COREA MONTES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-240692-0000A, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20236- M. 61573504 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **587**, Folio: **196**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

JUANA PATRICIA SOZA PÉREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 082-240680-0001J, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes

Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20237- M. 61219361 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **98**, Folio: **33**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MANUEL SALVADOR GARCÍA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-060884-0030J, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20238- M. 64551410 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **377**, Folio: **126**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MANUELA MARGARITA MOLINA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 084-200981-0003B, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20239- M. 64406882 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **169**, Folio: **57**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MARBEL DEL ROSARIO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-210699-1012F, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20240- M. 63957105 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **247**, Folio: **83**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria

Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MARJORIE LISSETH PADILLA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-010185-0005L, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20241- M. 61124209 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **87**, Folio: **29**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

MARLON HUMBERTO MARTÍNEZ GUEVARA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-201177-0008P, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024- TP20242- M. 63373675 -Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número: **168**, Folio: **56**, Tomo: **III**, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se encuentra registrado el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA “RICARDO MORALES AVILÉS” POR CUANTO:**

REBECA NOHEMÍ OVIEDO MONTALVAN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 081-241197-1005X, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Derecho, **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Ligia Mercedes Pasquier Guerrero. El Secretario General Larry Omar López Sequeira.”

Es conforme, Managua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. (f) Dr. Larry Omar López Sequeira. Secretario General.

Reg. 2024-TP20384 - M. 50403862 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **80**, Folio: **40**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KATHY ABIGAIL RUIZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-280800-1002P ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20385 - M. 68745967 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **81**, Folio: **41**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ESMERALDA MARCELA SANDOVAL ROJAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-121000-1062N ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20386 - M. 70015432 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **82**, Folio: **41**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ MENDOZA JUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-280501-1001N ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía

Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20387 - M. 64945243 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **84**, Folio: **42**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA SALGADO RAYO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-200600-1003K ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20388 - M. 57957677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **85**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HARRY DAVID SILVA FERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 615-181195-0002S ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía

Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20389 - M. 67579389 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **83**, Folio: **42**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

REBECA AUXILIADORA ORTIZ RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-240502-1003X ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20390 - M. 58507702 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **86**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RAMONA DEL ROSARIO CENTENO GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-110697-0002A ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía

Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20391 - M. 68009321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **87**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SULMY REBECA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-060800-1000K ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20392 - M. 63522941 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **88**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSÉ ARIEL MENDEZ TORREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260297-1003U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía

Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20393 - M. 69721946 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **84**, Folio: **42**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ERIKA GUADALUPE CERROS LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 289-050687-0000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20394 - M. 69721946 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **85**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAYERLING TERESA JUÁREZ RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-010802-1012F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20395 - M. 69731492 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **86**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RITZA NAYELIS DOMINGUEZ GARCIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-060803-1000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20396 - M. 67971367 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **87**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-230704-1003F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce

días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20397 - M. 61847580 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **88**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SCARLETH VALERIA REYES ARÓSTEGUI Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-230201-1002J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20398 - M. 66686060 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **89**, Folio: **45**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANIELKA PATRICIA TORUÑO TORREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 283-050194-0000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20399 - M. 65616020 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **90**, Folio: **45**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MEYLING ESTHER LAGUNA RÍOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 283-070803-1000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20400 - M. 52070179 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **91**, Folio: **46**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARCI DEL ROSARIO LAGUNA MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-260903-1000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20401 - M. 51006603 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **92**, Folio: **46**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SANTIAGO ARIEL SEA BOGRAN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-200898-1004A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20402 - M. 69937363 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **93**, Folio: **47**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSUÉ FRANCISCO MENDOZA CABALLERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-010900-1003K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20403 - M. 63587303 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **89**, Folio: **45**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALISS PAMELA BRAVO OSORIO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-270102-1004H ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20404 - M. 55604404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **90**, Folio: **45**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ELIZABETH ESMERALDA HERNÁNDEZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-060400-1003A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20405 - M. 57203321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **91**, Folio: **46**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JHONIS LISSETH MUÑOZ VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 083-100301-1000R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20406 - M. 69300493 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **92**, Folio: **46**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NOHEMÍ DEL ROSARIO ZEPEDA LIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 289-020895-0001S ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce

días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20407 - M. 45879677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **93**, Folio: **47**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SILVIA LISSETH CERROS TÓRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-080599-1009V ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20408 - M. 51863402 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **94**, Folio: **47**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRANCIS DANIELA TALAVERA ZELAYA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-131296-1002L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20409 - M. 64390406 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **96**, Folio: **48**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JHENSLYZELEDÓN DEMETRIO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 608-280595-0001C ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20410 - M. 69769157 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **94**, Folio: **47**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KELSI ISAMAR ESPINOZA AMADOR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-110502-1000Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía

Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20411 - M. 70062995 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **95**, Folio: **48**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NAYELIS DEL ROSARIO TERCERO ALVARADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-181101-1009P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencia Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20412 - M. 69769092 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **96**, Folio: **48**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ENNIS ANETH CÁRCAMO RAMÍREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-061001-1012K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía

Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20413 - M. 63553960 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **97**, Folio: **49**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

REYNALDO JOSÉ BORDA GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-050189-0003Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20414 - M. 53207622 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **98**, Folio: **49**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ RAMÍREZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 082-300678-0001H ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20415 - M. 69769098 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **97**, Folio: **49**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HEYLIN LETICIA AREAS ARMAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-130999-1001X ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20416 - M. 67266029 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **99**, Folio: **50**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA LISTH BUSTAMANTE GALEANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-060197-1002Q ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía

Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20417 - M. 59390429 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **100**, Folio: **50**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YOSELING DEL ROSARIO GUTIÉRREZ BARRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-270894-0000L ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP20418 - M. 59360426 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **101**, Folio: **51**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HEYDI JAQUELINE GARCÍA URIZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-040186-0002V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad León República Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro. Almarina Solís Santos Rectora. Jorge Flavio Escorcía Secretario general. (f) Maira Hernández Juárez. Directora de Registro Académico.